

ACTA- SESIÓN No. 074 -CGADCOT-AN-2019

Fecha: Quito, 08 de mayo de 2019

Hora: 16h00

Preside la sesión: Ing. Rubén Bustamante Monteros

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

La señora Secretaria procede a constatar el quorum:

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Presente
Asambleísta Bustamante García Juan	Ausente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Presente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	Presente
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Presente
Asambleísta García Pozo Diego	Presente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	Presente
Asambleísta Serrano Salgado José	Presente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Presente
Asambleísta Karen Almeida	Presente

Secretaria indica que se cuenta con el quorum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria.

La señora Secretaria procede a dar lectura:

“Quito, D.M., 07 de Mayo de 2019

CONVOCATORIA

Por disposición del Ingeniero Rubén Bustamante Monteros, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos,

Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 074**, a desarrollarse el día **miércoles 08 de Mayo de 2019, a las 16h00**, en el cuarto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis debate y aprobación del Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas”.

El Presidente de la Comisión pone a consideración el orden del día, mismo que es aprobado por los miembros de la Comisión. Solicita se de lectura al primer punto del orden del día.

“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Análisis debate y aprobación del Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas”.

La Secretaria procede a dar lectura al Borrador del Informe para Primer Debate:

“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS”

Comisión No. 8

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y
ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

Quito, D.M., 08 de mayo de 2019

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Rubén Bustamante Monteros – Presidente

Javier Cadena Huertas – Vicepresidente

Mónica Alemán Mármol

Raúl Vicente Auquilla Ortega

Juan Bustamante García

Guillermo Alejandro Celi Santos

Diego Oswaldo García Pozo

Washington Arturo Paredes Torres

Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos

José Serrano Salgado

Andrea Yaguana Echeverría

Karem Almeida Alarcón

1.- OBJETO DEL INFORME.-

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del *“Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas”*, asignado a la Comisión por el Consejo de Administración Legislativa.

2.- ANTECEDENTES.-

2.1.- Mediante oficio No. AN-JSS-2018-0040 de 17 de octubre de 2018 dirigido a la Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 343786 el 18 de los mismos mes y año, el doctor José Serrano Salgado, asambleísta nacional, en ejercicio de la facultad otorgada por la ley, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el *“Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”*.

A través de memorando No. SAN-2019-4816 de fecha 06 de febrero de 2019, trámite No. 355160, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, el 07 de febrero de 2019 se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-635 de fecha 29 de enero de 2019,

mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el *“Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”*, para su correspondiente tratamiento.

2.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, puso en conocimiento de los Asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley ante señalado.

2.3.- Con fecha 13 de febrero de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la sesión ordinaria No. 063, avocó conocimiento del *“Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”*.

2.4.- Mediante oficio No. 0119-PCGADCOT-AN-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, ingresado con número de trámite 359334, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio en función de lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitó a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, se conceda una prórroga para la presentación del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

2.6.- A través de memorando No. SAN-2019-5445 de fecha 08 de abril de 2019, ingresado con trámite No. 360373, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que la prórroga solicitada ha sido autorizada por la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, siendo la fecha máxima para la entrega del informe el 25 de abril de 2019.

2.7.- A través de oficio No. 430-MMCC-AN-2019 de 31 de enero de 2019 dirigido a la Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, ingresado en la misma fecha con trámite No. 354339; y, su alcance con oficio No. 437-MMCC-AN-2019 de 06 de febrero de 2019, ingresado en la misma fecha con trámite

No. 355089, la asambleísta nacional María Mercedes Cuesta, en atención a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió para su tratamiento, el *“Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”*.

Mediante memorando No. SAN-2019-5590 de fecha 13 de abril de 2019, trámite No. 361272, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, con fecha 16 de abril de 2019 se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-690 de fecha 03 de abril de 2019, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el *“Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”*, para su correspondiente tratamiento.

2.8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, puso en conocimiento de los Asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley antes señalado.

2.9.- Con fecha 17 de abril de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la sesión ordinaria No. 070, avocó conocimiento del *“Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”*.

2.10.- En sesión ordinaria No. 70 de 17 de abril de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, resolvió unificar el *“Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”*, presentado por el Asambleísta José Serrano y calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-635, con el *“Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”*, presentado por la Asambleísta María Mercedes Cuesta y calificado por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-2017-2019-690, los cuales corresponden a la misma materia.

2.11.- En sesión ordinaria No. 074... de 08 mayo de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, aprobó el Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a varias leyes para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas”.

3.- SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.-

3.1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se publicó a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”, y, “Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”, a fin de que la ciudadanía, que tenga interés en la aprobación y tratamiento de dichos proyectos de ley o que considere que sus derechos puedan ser afectados con los mismos, acudan ante la Comisión a exponer sus argumentos.

3.2.- Durante la etapa de socialización, la Comisión difundió el contenido de los proyectos de ley a los diferentes estamentos del Estado involucrados y relacionados con la temática objeto de proyecto de ley; así como también, se puso en conocimiento de las corporaciones y asociaciones de los gobiernos autónomos descentralizados del país, Academia y organizaciones sociales, con la finalidad de recabar aportes, propuestas y observaciones.

3.3.- A través de comparecencias realizadas en sesiones ordinarias de la Comisión, se recibieron los aportes y observaciones de varias autoridades estatales, académicos, organizaciones sociales y ciudadanía en general, según se detalla a continuación:

No	AUTORIDAD / INSTITUCIÓN	SESIÓN	FECHA
1	MARÍA MERCEDES CUESTA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DEL FENÓMENO DE LAS DROGAS EN EL ECUADOR.	65 71	03-04-2019 24-04-2019
2	ESTHER CUESTA SANTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL.	65	03-04-2019



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

3	MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO.	65	03-04-2019
4	DOCTOR DIEGO RIOFRIO JARAMILLO, COORDINADOR DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE DROGAS.	65	03-04-2019
5	PSICÓLOGA SOLEDAD VELA, VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA y SOCIAL.	66	10-04-2019
6	DOCTOR EDWIN MIÑO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONGOPE.	66	10-04-2019
7	DOCTORA KARIN JARAMILLO, DELEGADA DE AME.	66	10-04-2019
8	LICENCIADO DIEGO PAZ ENRÍQUEZ, SUBSECRETARIO PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	67	10-04-2019
9	PSICÓLOGO CARLOS VALENZUELA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	67	10-04-2019
10	DOCTOR LUIS ESPINOZA SALAS, DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA.	67	10-04-2019
11	DOCTORA MARIA ELENA MOREIRA, DIRECTORA DE VISADOS Y NATURALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA.	67	10-04-2019
12	DOCTOR MARCELO TORRES, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.	68	17-04-2018

--	--	--	--

3.4.- La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considerando que es fundamental contar con la participación directa de los ciudadanos, autoridades, instituciones y sectores sociales dentro del procedimiento legislativo, realizó dos sesiones en territorio en las ciudades de Manta y Guayaquil, en las cuales se contó con la participación de los actores que se detallan a continuación:

- Sesión ordinaria No. 068, realizada el 12 de abril de 2019, en la ciudad de Manta:

No	AUTORIDAD / CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN
1	Ing. Mariano Zambrano Segovia, Prefecto de la Provincia de Manabí.	GAD Provincial de Manabí
2	Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Electo de la Provincia de Manabí	
3	Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta	GAD Municipal de Manta
4	Mariano Zambrano Vera, Asambleísta por la provincia de Manabí	Asambleísta
5	Ing. Rodrigo Mena, Alcalde electo del Carmen.	
6	Dr. Darwin Talledo, Presidente de los GAD Parroquiales Rurales de Manabí	GAD Parroquiales Rurales de Manabí
7	Sr. Roberto Dueñas, Presidente de la FEUE de la Universidad Técnica de Manabí	FEUE de la Universidad Técnica de Manabí

- Sesión ordinaria No. 069, realizada el 15 de abril de 2019, en la ciudad de Guayaquil:

No	AUTORIDAD / CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN
1	Ing. Jose Francisco Asán, Alcalde electo	



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

	de Manta.	
2	Félix Montiel Cepeda, delegado del Gobernador de Guayas.	Gobernación del Guayas
3	Sr. Juan Mero	Fundación Parusia
4	Dra. Julieta Sagnay, Docente de la Universidaria.	
5	Sr. Mario Velez, Delegado Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil	Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil
6	Sra. Gisella Vega	Colectivo Padres Contra las Drogas
7	Srta. Johana Sabedra	Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia Plurinacional de Playas
8	Sr. Manuel Narváez, Coordinador Zonal 5 y 8 de la Asamblea Plurinacional	Asamblea Plurinacional
9	Sr. Cesar Cárdenas	Observatorio Ciudadano de Servicios Públicos
10	Ab. Lucia Quiñonez	Federación de Abogados Afros
11	Sr. Enrique Navarro	Fundación Ecuador Humanista
12	Dra. Silvia Bravo	Colegio de Psicólogos

3.5.- De forma adicional a las comparencias efectuadas, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, recibió por escrito a través de la Secretaría de la Comisión, observaciones y aportes por parte de los siguientes actores:

No	Nombre / Autoridad	Institución	Oficio No.	Fecha
----	--------------------	-------------	------------	-------



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

1	Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte.	Secretaria del Deporte	SD-DM-2019-0241	28 de marzo de 2019
2	Dra. Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado	Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado	66-CEP JEE-P-2019	01 de abril de 2019
3	María Mercedes Cuesta, Coordinadora del Grupo Parlamentario para la Prevención y Tratamiento Integral del Fenómeno de las Drogas en el Ecuador.	Grupo Parlamentario para la Prevención y Tratamiento Integral del Fenómeno de las Drogas en el Ecuador	062-GPPTIFDE-AN-2019	03 de abril de 2019
4	Dr. Diego Riofrio Jaramillo, Coordinador del Observatorio Nacional de Drogas Ecuador.	Observatorio Nacional de Drogas Ecuador	0012-OND-CG-2019	03 de abril de 2019
5	PhD. Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.	Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.	055-PR-CSIRISI-AN-2019	03 de abril de 2019
6	Arq. Leonel Chica Martinez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	130-DE-LC-AME-2019	04 de abril de 2019



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

7	Lcdo. Marlo Pacifico Brito Fuentes, Secretario de Derechos Humanos.	Secretaría de Derechos Humanos	SDH-SDH-2019-0212.OF	05 de abril de 2019
8	Dr. Carlos Eduardo Duran Salinas, Ministro de Salud Pública, Subrogante.	Ministerio de Salud Pública	MSP-MSP-2019-0720-O	10 de abril de 2019
9	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	S/N	10 de abril de 2019
10	María Paula Romo, Ministra del Interior y Secretaría Nacional de Gestión de la Política.	Ministerio del Interior	MDI-MDI-2019-0675-OF	16 de abril de 2019
11	Arq. Mónica Becerra Centeno, Prefecta de la Provincia de Guayas	Prefectura Provincial del Guayas	01603-PG-MBC-2019	16 de abril de 2019
12	Freddy Stalin Sarzosa Guerra, Coronel de Policía de E.M. - Director Nacional Antinarcóticos - Subrogante.	Dirección Nacional de Antinarcóticos.	632-2019-DNA	17 de abril de 2019
13	Raúl Auquilla Ortega, Asambleísta por la Provincia de Loja		280-RA-PSCL-19	16 de abril de 2019
14	Emb. Andrés Horacio Terán Parral, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Subrogante.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	MREMH-MREMH-2019-0252-OF18	18 de abril de 2019
15	Dra. Carla Verónica Jimenez González, Directora de Asesoría	Secretaría del Deporte	SD-DAJ-2019-0052	23 de abril de 2019

	Jurídica.			
16	Milton Luna Tamayo, Ministro de Educación	Ministerio de Educación	MINEDUC- MINEDUC- 2019-00365-OF	26 de abril de 2019
17	Lourde Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social	Ministerio de Inclusión Económica y Social	MIES-MIES- 2019-1191-O	02 de mayo de 2019

4.- ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY.-

4.1.- Problema global.-

Se considera droga toda aquella sustancia química que es introducida en un organismo vivo, por ende, puede modificar algunas de las funciones y es susceptible de crear dependencia. El problema de la droga se encuentra adquiriendo un grado de complejidad alrededor del mundo. Por un lado, debido a la coexistencia de mercados ilícitos, así como también debido a la alta codependencia del consumo de las drogas por parte de las personas que han tenido acceso a las mismas.

El uso nocivo de sustancias legales e ilegales en la actualidad es uno de los principales factores de riesgos para la salud de las personas a nivel mundial. Según, el informe Mundial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito se estima que 1 de cada 20 adultos, aproximadamente casi 275 millones de personas, es decir, 5,6% de personas en edades de entre 15 y 64 años de la población mundial consumieron droga. Además, 31 millones de personas que consumen drogas presentan problemas de salud y necesitan tratamiento adecuado para combatir las enfermedades ocasionados por el consumo de drogas. Otro dato revelador es que 3,8 millones de la población de jóvenes en edades de 15 y 16 años consumieron una de las drogas más comunes como lo es el cannabis.

El consumo de drogas a nivel mundial produce mayores niveles de mortalidad y discapacidad. De acuerdo con la Organización Mundial de Salud (OMS), en 2015 aproximadamente, 450.000 personas fallecieron al año debido al consumo de las drogas.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Cabe resaltar que el mayor porcentaje de fallecidos eran personas directamente relacionadas con el problema de trastornos por consumo de drogas, mientras que, el resto de las personas se encontraban relacionados con problemas como el virus del VIH y la hepatitis C ocasionados por la prácticas inseguras de inyección de drogas. Una de las drogas que más daño ha causado y fue responsable del 76% de las muertes son los opioides. Con respecto a las personas que se inyectan drogas, aproximadamente, 10,6 millones de personas son los que afrontan mayor riesgo para la salud.

Por otro lado, la droga que actualmente es la más consumida alrededor del mundo es el cannabis, pues, 192 millones de personas en el 2016 consumieron al menos una vez al año. Además, cabe destacar que se sigue incrementado el número de consumidores de cannabis en el mundo. Respecto a las demás drogas las cantidades que se presentan también son alarmantes ya que 34 millones de personas consumen opioides, 21 millones éxtasis, 19 millones opiáceos, 18 millones cocaína. En las regiones de América del norte y Europa Occidental y Central el consumo de cannabis ha aumentado. En las zonas de América del Sur se ha evidencia el incremento del consumo de la cocaína.

4.2.- Problema en el Ecuador.-

El consumo de drogas en Ecuador es una realidad sociocultural que aqueja a la población. De acuerdo con el informe presentado por el ente nacional a cargo de las drogas, el consumo de tabaco y alcohol, son las drogas legales que más consumen los ecuatorianos, pues prevalecen sobre el consumo de las drogas ilícitas tales como la marihuana, opioides, cocaína, entre otras. Según los datos, el 60,7% de la población realizó su primer consumo de alcohol entre 15 y 19 años. El consumo de alcohol en los hombres es mayor que las mujeres, pues, el alcohol es consumido por un 84% de los hombres, mientras que las mujeres en 69,8%. Además, el 63% de los hombres afirmaron que consumen tabaco, mientras que en el caso de las mujeres se presentó que el 29,9%.

En 2016 de acuerdo con la Secretaria Técnica de Drogas (SETED), el 12,65%, es decir aproximadamente, 36.000 estudiantes en edades de 12 y 17 años, consumió drogas ilícitas. De ese porcentaje, el 39% consumió más de una sustancia. Pues, el 31,6% de los estudiantes consumió marihuana una vez al año, el 44,47% consumieron marihuana de dos a cinco veces al año y el 23,93% consumieron marihuana más de seis veces al año.

De acuerdo con el Ministerio de Salud Pública en el año 2016 se atendieron 40.362 casos. En la condición de personas ambulantes se atendió 30.200 casos, mientras que en condición ambulatorio intensivo 10.162 casos. Además, 33.625 de los casos presentados correspondían a los hombres, mientras que 6.726 casos pertenecían a las mujeres.

4.3.- Consumo de drogas como problema de salud pública.-

El fenómeno de las drogas se debe visualizar como un problema de salud pública que deben afrontar las naciones. Esta ha sido la visión de los Estados que han logrado tener éxito para enfrentar estos problemas y la Constitución de la República del Ecuador tiene esa visión en su artículo 364. Los problemas de salud pública por el consumo de sustancias ilegales y legales han repercutido en proporciones alarmantes y constituyen a escala mundial una carga sanitaria y social que en gran medida ha conllevado a las naciones a diseñar diferentes políticas de prevención de consumo de drogas.¹ Adicionalmente, el aumento de la disponibilidad y la diversidad de compuestos sintéticos con propiedades psicoactivas y causantes de dependencia por parte de las personas consumidoras exige respuestas normativas y programáticas al problema de la drogadicción.

Por otro lado, las naciones deben afrontar su responsabilidad de garantizar a las personas consumidoras de sustancias legales e ilegales el derecho fundamental de la salud. Según la constitución de la Organización Mundial de Salud, “... *es derecho fundamental de todo ser humano al disfrute del más alto nivel posible de salud, sin distinción de raza, religión, creencias políticas, condición social, económica...*” Desde el enfoque de Salud Pública, se entiende que es el proceso de lograr un derecho fundamental que es la salud, en un conjunto de bienes y servicios con el fin de mejorar el bienestar y salud, tomando en cuenta al acceso que se puede tener al conocimiento científico y poder tratar. Además, el enfoque de salud pública está orientado hacia la prevención, intervención temprano, reducción de los daños, tratamiento y rehabilitación.

En el contexto internacional, las naciones firmantes con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible deben velar por el cumplimiento de la meta 3.5 en el cual se insta a los gobiernos que fortalezcan la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. También se debe manifestar otras metas que son pertinentes respecto al problema de la drogadicción, por ejemplo la meta 3.3, en el cuál expone acerca de poner fin a la epidemia de sida; la meta 3.8, sobre el logro de la cobertura sanitaria universal entre otras.

4.4.- Políticas nacionales.-

La problemática del consumo de drogas legales tales como el tabaco, alcohol en el Ecuador, así como el uso de sustancias ilegales reporta una complejidad de elementos y factores que desencadenan su consumo y abuso. Razón por la cual, es necesario políticas nacionales que se enfoquen en la prevención de drogas. Sin embargo, la ejecución de programas, políticas nacionales, orientados en la disminución del consumo de sustancias legales e ilegales requiere del trabajo de varios actores tanto sociales como

1

institucionales, así como de la normativa, de los encargados de la protección de la salud y educación.

En el marco de trabajar por aquellas personas afectadas por la adicción del consumo de drogas según la Secretaria Técnica de drogas en el Plan Nacional de Prevención Integral y Control Socio Económico de las drogas es oportuno articular acciones con los padres de familias, con los barrios, en las instituciones educativas, lugares de recreación² a fin de utilizar de forma adecuada el espacio público e incentivar al buen uso del tiempo libre. Es necesario además el trabajo de las entidades públicas tales como los ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social.

El fenómeno socio económico de las drogas en Ecuador debe ser tratado como una política de Estado, con la cooperación de los gobiernos autónomos descentralizados, dejando en claro el rol del Gobierno Central en esta materia. Cabe destacar que los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus competencias legales en vigencia tienen la obligación de realizar planes y programas en materia de prevención integral contra las drogas. En la reforma propuesta se armoniza y desarrolla con claridad en todo el marco jurídico el alcance de las atribuciones de estos niveles de gobierno. Este trabajo debe estar conectado al de la sociedad civil.

En este contexto, el proyecto de ley plantea reformas a cuatro cuerpos legales: Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Entre las principales reformas a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, plantea que el Comité Interinstitucional esté conformado por representantes de los gobiernos autónomos descentralizados, así como el establecimiento de órganos desconcentrados. Se define de forma pormenorizada el rol y actividades que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán de forma complementaria a lo que el Gobierno Central realice en materia de prevención del consumo de drogas. Se establece además varias reformas que permiten articular el trabajo de las entidades nacionales y locales para el adecuado cumplimiento de la política pública sobre prevención de drogas.

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se armonizan las atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados previstas en la

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Lo mismo sucede en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en cuanto a las atribuciones del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana, es reformada en lo relativo a las causales de improcedencia de la naturalización de personas extranjeras, cuando han cometido graves delitos.

Por otro lado, cabe destacar los siguientes puntos de la reforma:

En los centros educativos se promoverá, así como también planificarán actividades extracurriculares que fomente el adecuado uso del tiempo libre mediante las prácticas culturales, deportivas, recreativas, pedagógicas.

Asimismo, todos los niveles de gobierno, deben trabajar mecanismos comunicacionales para la prevención del fenómeno socio económico de las drogas.

5.- RECOMENDACIÓN. -

Sobre la base de los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas”, se enmarca dentro de la normativa constitucional y legal vigente, por lo tanto, se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe y el proyecto de ley que se adjunta, para su discusión en PRIMER DEBATE.

6.- ASAMBLEÍSTA PONENTE.-

El Ing. Rubén Bustamante Monteros, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, será quien realice la ponencia del presente informe.

Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.”

Toma la palabra el **Presidente de la Comisión**, manifiesta que en el punto Sexto del Informe para Primer Debate, respecto a la ponencia del proyecto de ley, el Asambleísta José Serrano ha solicitado ser el proponente para hacer la exposición ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Solicita a la señora Secretaria se haga el cambio sobre el asambleísta ponente del proyecto de ley.

A continuación, concede la palabra a los asambleísta miembros de la Comisión:

Asambleísta Raúl Auquilla, solicita se mantenga el nombre inicial del proyecto de ley, y que no se cambia al nombre propuesto.

Asambleísta Diego García, manifiesta que en cada uno de los artículo se está especificando que leyes se va a reformar, que no es necesario modificar el nombre del proyecto de ley.

Asambleísta José Serrano, señala que se debería quedar con el título del proyecto como se había planteado desde un inicio por que el proyecto de ley que presento la asambleísta María Mercedes Cuesta involucra aspectos específicos que están contenidos en el proyecto inicial.

El **Presidente de la Comisión** pone a consideración de la Comisión sobre la propuesta del asambleísta José Serrano de mantener el título original del proyecto de ley, mismo que es aprobado por unanimidad.

El **Presidente de la Comisión** dispone que se vaya revisando el articulado, artículo por artículo.

La Secretaria de la Comisión procede con la lectura:

“CAPÍTULO I

REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

Artículo 1.- Al final del artículo 4, agréguese la siguiente literal:

“g) Desconcentración.- La construcción e implementación de la política pública se desarrollará de manera desconcentrada, con enfoque territorial”.

Asesor Rene Ortega, manifiesta que en el artículo 4 de la ley se habla de los principios, únicamente se agregó al final del listado de principios un literal g) que es la desconcentración.

“Artículo 2.- Elimínese el segundo inciso del artículo 7.

Artículo 3.- A continuación del artículo 7, agréguese el siguiente artículo:

“Art. 7.1.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los gobiernos autónomos descentralizados implementarán planes y programas destinados a la prevención integral, en el marco de la política nacional, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, asignando para ello recursos de su presupuesto. Serán responsables de:

1. Planificar e implementar programas interinstitucionales destinados a desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas y pedagógicas que fomenten el adecuado uso del tiempo libre de las niñas, niños y adolescentes.
2. Adoptar regulaciones o acciones efectivas para prevenir, controlar e impedir el consumo de las sustancias a que hace referencia esta ley en el espacio público, el equipamiento urbano o cualquier espacio que se encuentre bajo su control, especialmente en eventos de concurrencia masiva.
3. Podrán crear, apoyar y mantener centros de tratamiento ambulatorio de prevención de adicciones;
4. Implementar programas de reconocimiento institucional anual a los establecimientos públicos y privados, personas jurídicas y organizaciones sociales que hayan implementado las mejores campañas de concienciación para la prevención y erradicación del consumo de las sustancias a que hace referencia esta ley; y,
5. Generar un mecanismo de coordinación con la sociedad civil para implementar y fortalecer las políticas públicas que se dicten para el fenómeno socioeconómico de las drogas.”

Asambleísta Carmen Rivadeneira, en el numeral 2 sugiere aumentar la palabra (en) espacio público, quedando de esta manera: adoptar regulaciones o acciones efectivas para prevenir, controlar e impedir el consumo de las sustancias a que hace referencia esta ley en espacio público, el equipamiento urbano o cualquier en espacio que se encuentre bajo su control, especialmente en eventos de concurrencia masiva. En el

tercer numeral sugiere que se remplace el verbo podrán por “fomentarán” la creación; apoyarán y mantendrán los centros de tratamiento ambulatorio de prevención de adicciones en coordinación con entidades del sector público y privado.

Asambleísta Guillermo Celi, manifiesta que, salvo el mejor criterio de la Comisión, podría ser una redacción que diga: serán responsables de: fomentar la creación, apoyo y mantenimiento de centros de tratamiento ambulatorio de prevención de adicciones. De esa manera no se establece una camisa de fuerza a los gobiernos autónomos descentralizados que sería una complicación desde el punto de vista presupuestario, no todos los gobiernos tienen las mismas condiciones económicas.

Asambleísta Carmen Rivadeneira está de acuerdo con la redacción planteada por el asambleísta Guillermo Celi porque recoge el espíritu del legislador; de igual manera mantiene lo señalado: en coordinación con entidades del sector público y privado.

Asambleísta José Serrano, sugiere el siguiente texto: impulsar y apoyar la creación y mantenimiento en centros de tratamiento ambulatorio de prevención de adicciones tanto para el sector público como en el sector privado.

Asambleísta Javier Cadena, recomienda que después del texto manifestado por el asambleísta José Serrano se incorpore de conformidad con lo que establece la ley, porque el Código de Finanzas Públicas da la prohibición de dar recursos económicos a instituciones privadas.

La Secretaria de la Comisión, procede a dar lectura al texto final del numeral 3:

“Impulsar y apoyar la creación y mantenimiento de centros de tratamiento ambulatorio de prevención de adicciones, en coordinación con entidades del sector público y privado, de conformidad con lo previsto en la ley.

La Secretaria continua con la lectura del articulado:

Art.- 4.- Sustitúyase el artículo 9, por el siguiente:

“Art. 9.- Prevención en el ámbito educativo.- El Sistema Nacional de Educación, con el acompañamiento de la comunidad educativa y participación interinstitucional e intersectorial, desarrollará políticas y ejecutará programas, en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a

la formación de conciencia social y personalidad individual, para prevenir el uso y consumo de drogas.

Además, en las mallas curriculares se incluirá de manera progresiva, la enseñanza de contenidos relacionados con el riesgo del consumo de drogas y estrategias de prevención integral; y, del mismo modo, propiciará el relacionamiento entre pares y espacios de enseñanza – aprendizaje, para generar conocimiento, fortalecer las habilidades sociales para la vida y afianzar los vínculos familiares.

Será prioritaria la orientación y capacitación continua de los docentes y padres de familia en prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, para lo cual la Autoridad Educativa Nacional incluirá en sus procesos de formación esta materia.

La Autoridad Educativa Nacional promoverá y controlará que las instituciones educativas organicen y ejecuten actividades extracurriculares que fomenten el adecuado uso del tiempo libre mediante prácticas culturales, deportivas, recreativas y pedagógicas.”

Asambleísta José Serrano, señala que uno de los temas fundamentales que se ha incorporado en el proyecto de ley es el tema de la prevención integral, en ese sentido la redacción del artículo 4 busca establecer la norma que le dé un carácter permanente al tratamiento de la malla curricular entorno a la prevención integral.

Asambleísta Carmen Rivadeneira, propone se elimine las actividades extracurriculares, mismas que sean incluidas dentro de la cátedra de la materia de desarrollo humano que ya está dentro de la malla curricular de las instituciones de educación pública.

Asambleísta Diego García, señala no estar de acuerdo lo manifestado por la asambleísta Carmen Rivadeneira, realmente las actividades extracurriculares van a fomentar otra clase de motivación e incentivos a la juventud, indica que si ebría existir mallas extracurriculares en cada institución educativa.

Asambleísta Raúl Auquilla, manifiesta que está de acuerdo con el texto que se refiere a actividades extracurriculares.

Asambleísta José Serrano, indica que las actividades extracurriculares permiten generar un proceso de prevención mucho más integral en los tiempos contemporáneos, no se trata de que las actividades extracurriculares sean obligatorias.

Asambleísta Andrea Yaguana, manifiesta estar de acuerdo con la asambleísta Carmen Rivadeneira, señala que deben existir las actividades extracurriculares pero al momento que se le está dando a la autoridad educativa para que promueva el control de las actividades, quienes van asumir la carga son los docentes, autoridades de las instituciones educativas. Sugiere que se coordine con aquellas instituciones que generen las actividades extracurriculares y promoverlas, pero no que ellos sean los encargados de hacerlas.

Asambleísta Mónica Alemán, manifiesta que se debe promover las actividades extracurriculares para que los niños, niñas y adolescentes mantengan ocupada su mente con distintas actividades.

Asambleísta Javier Cadena, manifiesta un problema que existe en la provincia del Carchi, específicamente en la parroquia de Tobar Donoso donde no existe una conexión vía terrestre, existe la denuncia por parte de las autoridades locales que 20 jóvenes se los está llevando las fuerzas subversivas del narcotráfico de Colombia para cosechar la droga, se pidió que se articule con las ligas cantonales de fútbol en la ciudad de Tulcán para que puedan salir a jugar fútbol y tener recreación.

Señala que la Autoridad Educativa Nacional promoverá y controlará que las instituciones educativas organicen y ejecuten actividades extracurriculares que fomenten el adecuado uso del tiempo libre mediante prácticas culturales, deportivas, recreativas y pedagógicas, indica que se debe agregar que deberán coordinar con los diferentes estamentos de la sociedad, que puede ser Federación Deportiva del Carchi o Municipios, para que sea más amplio en el tema de la actividad.

Asambleísta José Serrano, señala que si se le está dando a la Autoridad Educativa Nacional es el de carácter de ser la instancia rectora de control de que estas actividades si se ejecuten.

“Artículo 5.- En el artículo 10, a continuación de la palabra “innovación” y antes de la palabra “asegurarán”, agréguese el siguiente texto: “y el Consejo de Educación Superior”.

A continuación de las palabras “se transversalice”, y antes de las palabras “dentro de las mallas curriculares”, agréguese el siguiente texto: “de manera obligatoria.”.

“Artículo 6.- En el artículo 14, incorpórese como último inciso el siguiente texto:

“Los medios de comunicación públicos, sean estos escritos, radiales, televisivos o digitales, destinarán al menos el 5% de su programación, a difundir contenidos

orientados a prevenir y erradicar el consumo de todo tipo de drogas, así como incentivar la práctica de actividades culturales, deportivas y recreativas; en el caso de los medios de comunicación privados y comunitarios destinarán al menos el 2% de su programación”.

Asambleísta Guillermo Celi, manifiesta que es necesario hacer un análisis de fondo en este punto, en torno a lo sucedido con la Ley de Comunicación. Señala que la Corte Constitucional, en su sentencia declaró a la comunicación como un derecho humano y no como un servicio público. Indica que se debe tener cuidado en el tema, en los medios de comunicación pública no existe inconvenientes, pero en la comunicación privada al ser un negocio privado, no se puede nuevamente volver a interferir en las acciones propias de cualquier tipo de empresa. En el tema de los medios de comunicación privados comunitarios hay que ir de la mano de la resolución emitida por la Corte Constitucional.

Considera que se debe dejar de manera general que los medios de comunicación privados y comunitarios difundirán contenidos en relación a la materia detallada en el presente artículo; de esa manera se deja abierta una puerta, no hay una obligatoriedad desde el punto de vista de porcentajes, así se cumplen los mandatos constitucionales vigentes, el planteamiento es de que no se establezca el porcentaje.

Asambleísta José Serrano, indica que se está estableciendo como se puede generar una estructura de prevención integral al fenómeno de las drogas que está destruyendo la sociedad. Establecer un porcentaje mínimo tiene una característica que ya está regulada en la Ley de Comunicación, lo que se necesita es que los medios de comunicación en toda su estructura tanto públicos como privados ayuden hacer conciencia porque a través de ellos el impacto de la prevención puede ser fundamental.

Asambleísta Raúl Auquilla, solicita que el texto quede como está en el proyecto de ley.

Asambleísta Carmen Rivadeneira, manifiesta estar de acuerdo que se mantenga el texto tal cual porque la empresa privada también tiene que entregar su aporte a la sociedad.

Asambleísta Guillermo Celi, señala que hay que respetar el principio de los sectores privados en la Comisión. No se ha llamado nunca a los representantes de los medios de comunicación privados, indica no estar de acuerdo con la segunda parte del artículo 6. Primero porque hay un principio legal que respetar, segundo porque no se ha socializado con los medios de comunicación privados.

Asambleísta José Serrano, sugiere llevar el proyecto de ley para el primer debate y para el segundo debate se convoque a los representantes de los medios de comunicación privados para tener una norma más desarrollada.

La Secretaria procede a dar lectura al:

“Artículo 7.- A continuación del artículo 17, agréguese los siguientes artículos:

“Art. 17.1.- Detección de microtráfico en instituciones educativas.- La Autoridad Educativa Nacional, en coordinación con la Autoridad Nacional en materia de Seguridad, implementará de forma obligatoria un mecanismo y protocolo de recepción de alertas anónimas por parte de la comunidad educativa respecto de actividades de microtráfico que afecten a las instituciones educativas públicas y privadas, a fin de ejecutar acciones que permitan identificar a los presuntos responsables y a las víctimas para proceder de conformidad con la ley, según el caso.

Para el efecto, la Autoridad Educativa Nacional será responsable del desarrollo, implementación, mantenimiento y evaluación del mecanismo y protocolo, y de la capacitación de las autoridades educativas, docentes, estudiantes y padres de familia para la aplicación del mismo.

Art. 17.2.- Monitoreo y Vigilancia.- La Autoridad Nacional en materia de Seguridad, en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional, desarrollará actividades de monitoreo y vigilancia en los centros educativos, públicos y privados, a fin de garantizar la seguridad de las y los estudiantes.

Para el efecto se instalarán cámaras de seguridad vinculadas al Sistema Nacional ECU 911 o a la entidad que haga sus veces; y, en los lugares donde no sea posible la instalación de dichos equipos se garantizará la presencia de agentes de seguridad en las afueras de los establecimientos, especialmente en los horarios de entrada y salida de los estudiantes. Los gobiernos autónomos descentralizados expedirán las autorizaciones necesarias, cuando corresponda.”

Presidente de la Comisión, pregunta cuando se dice, vigilancia en los centros educativos, que espacios se está hablando del interno o externo?

Asesor Rene Ortega, manifiesta que la vigilancia es en la parte externa.

Asambleísta Raúl Auquilla, indica que la parte interior debe agregarse pero como una responsabilidad de las autoridades del plantel educativo porque es en el interior donde produce el microtráfico.

Asambleísta José Serrano, señala que el artículo está claramente determinado la autoridad en materia de seguridad, lo importante es que no es de manera independiente sino es en coordinación con la Autoridad Educativa Nacional, sumado a un tema importante en donde aportaran y expedirán las autorizaciones necesarias los Gobiernos Autónomos Descentralizados cuando corresponda, porque hay varias instancias educativas que están a cargo de los GADS.

Asambleísta Javier Cadena, señala que en el último párrafo del artículo 17.2 los Gobiernos Autónomos Descentralizados aportarán y expedirán las autorizaciones necesarias.

La Secretaria procede a dar lectura al texto final:

“Para el efecto se instalarán cámaras de seguridad vinculadas al Sistema Nacional ECU 911 o a la entidad que haga sus veces; y, en los lugares donde no sea posible la instalación de dichos equipos se garantizará la presencia de agentes de seguridad en las afueras de los establecimientos, especialmente en los horarios de entrada y salida de los estudiantes. Los gobiernos autónomos descentralizados aportarán y expedirán las autorizaciones necesarias, cuando corresponda.”

Continúa la revisión:

“Art. 17.3.- Cooperación ciudadana.- La Autoridad Nacional en materia de Seguridad implementará un plan de recompensas para la entrega de información sobre responsables de ofertar, vender y entregar las sustancias a las que hace referencia la presente ley en instituciones educativas”.

Asambleísta José Serrano, manifiesta que el sistema de recompensa funciona bien en el país, no solamente recompensas de tipo económico, hay que comenzar a desarrollar otras propuestas de recompensa.

Asambleísta Raúl Auquilla, indica que luego de recompensas poner “no necesariamente económicas”.

Presidente de la Comisión, señala que se establecer “plan de recompensa social o de cualquier tipo”.

“Artículo 8.- En el artículo 21, sustitúyase el último inciso por los siguientes:

“El Comité estará conformado por las máximas autoridades nacionales en materias de Salud, Seguridad, Educación, Inclusión Económica y Social, Cultura y Deporte; por tres representantes designados por las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que correspondan al nivel provincial, municipal y parroquial rural, respectivamente; y, por quienes determine adicionalmente la o el Presidente de la República. Este Comité sesionará al menos una vez cada tres meses.

El Comité presentará anualmente a la Asamblea Nacional el informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones, durante el primer trimestre del año”.

El Presidente de la Comisión, sugiere en el último párrafo darle un carácter de obligatoriedad.

Asesor Rene Ortega, indica que el texto se tomó referencia de la Constitución de la República.

Asambleísta José Serrano, manifiesta el artículo está claro porque sesionará una vez cada tres meses y presentará anualmente es mandatorio.

“Art. 21.1.- Comités Provinciales.- Sin perjuicio de sus atribuciones, el Comité Interinstitucional dispondrá la conformación de Comités Provinciales en los que se encuentren representadas las mismas entidades que integran el Comité Interinstitucional.

Estos Comités tendrán a su cargo la coordinación territorial de la aplicación de la política pública nacional con enfoque local, de acuerdo a lo que determine el Comité Interinstitucional, y sus informes se constituirán en un insumo para la construcción de la política pública.

Art. 21.2.- Fondo Nacional Concursable para la Prevención integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas.- Créase el Fondo Nacional Concursable para la Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, que estará conformado por el 20 % de los recursos provenientes del tráfico y narcotráfico de drogas, presupuesto del Gobierno Central, contribuciones de personas naturales y jurídicas privadas, cooperación internacional y el producto de la gestión y

administración de los bienes muebles e inmuebles administrados por la entidad encargada de la administración y gestión inmobiliaria del Estado.

El Fondo Nacional Concursable para la Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas servirá para financiar o cofinanciar los programas que se realicen en el territorio nacional, cuyo objetivo se dirija a dotar de herramientas o a crear las condiciones necesarias para la reducción del consumo de sustancias a las que hace referencia esta ley. Los proyectos serán calificados por el Comité Interinstitucional previa evaluación técnica de la entidad administrativa a cargo de la política pública de prevención integral de drogas”.

Asambleísta José Serrano, señala que la redacción de este artículo es errónea porque lo que se está diciendo que el Estado se va a beneficiar de los recursos de la venta del tráfico de drogas, existe un contrasentido. Solicita que se mejore el texto por parte de los asesores.

Se prosigue con la revisión de los artículo:

“CAPÍTULO II

REFORMAS AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 10.- Reemplácese las letras i), j); y, añádase la letra k) en el artículo 31, con el siguiente texto:

- “i) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos, lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
- j) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, en el marco de la política nacional; y,
- k) Las demás funciones que determine su estatuto de autonomía en el marco de la Constitución y este Código.”

Asambleísta Andrea Yaguana, indica que las reformas al COOTAD, deberían incorporarse directamente en la reforma que esta tramitando la Comisión y que constan con informe para primer debate.

Asambleísta José Serrano, manifiesta que la política pública de un Estado son aquellas que se establecen de manera específica. Que por lo tanto, deben aprobarse e incorporarse las reformas que sean necesarias en todas las leyes.

“**Artículo 11.-** Reemplácese las letras j), k); y, añádase la letra l) en el artículo 41, con el siguiente texto:

- “j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
- k) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, en el marco de la política nacional; y,
- l) Las demás establecidas en la ley.”

Artículo 12.- Reemplácese las letras s), t); y, añádase la letra u) en el artículo 54, con el siguiente texto:

- “s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;
- t) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, en el marco de la política nacional; y,
- u) Las demás establecidas en la ley.”

Artículo 13.- Reemplácese las letras m), n); y, añádase la letra o) en el artículo 64, con el siguiente texto:

- “m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
- n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, en el marco de la política nacional; y,
- o) Las demás que determine la ley.”

Artículo 14.- Reemplácese las letras s), t); y, añádase la letra u) en el artículo 84, con el siguiente texto:

- s) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- t) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, en el marco de la política nacional; y,
- u) Las demás que establezca su estatuto de autonomía y la ley.

Artículo 15.- En el artículo 307, refórmese las letras g), h) y añádase la letra i), con el siguiente texto:

“g) Promover la capacitación y formación de las y los pobladores del sector para que actúen en las instancias de participación;

h) Ejercer los demás derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución;

i) Propiciar y promover la participación de la sociedad, la familia y la comunidad en los programas y proyectos de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas; e intervenir en la formulación, evaluación y control social de las políticas públicas que se emitan para tal efecto”.

“CAPÍTULO III

REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Artículo 16.- En el artículo 5, refórmese el numeral 23 y añádanse los numerales 24 y 25, con el siguiente texto:

23. Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias.

24. Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, en el marco de la política nacional.

25. Las demás atribuciones establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás legislación vigente.”

“CAPÍTULO IV

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

Artículo 17.- Sustitúyase el segundo numeral del artículo 79, por el siguiente:

“2. Haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquiera de los crímenes señalados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; por cualquier delito

previsto en la ley ecuatoriana cuya pena privativa de libertad sea superior a cinco años; así como por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.”

Asambleísta José Serrano, manifiesta que este artículo fue uno de los planteamientos que hizo cancillería.”

La Secretaria procede a dar lectura el texto final del Art. 21.2, de acuerdo a las modificaciones solicitadas:

Art. 21.2.- Fondo Nacional Concursable para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas.- Créase el Fondo Nacional Concursable para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, que estará conformado por el 20 % de los recursos obtenidos por la venta de los bienes incautados por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, recursos asignados por el Gobierno Central, contribuciones de personas naturales y jurídicas privadas, cooperación internacional y el producto de la gestión y administración de los bienes muebles e inmuebles administrados por la entidad encargada de la administración y gestión inmobiliaria del Estado.

El Fondo Nacional Concursable para la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas servirá para financiar o cofinanciar los programas que se realicen en el territorio nacional, cuyo objetivo se dirija a dotar de herramientas o a crear las condiciones necesarias para la reducción del consumo de sustancias a las que hace referencia esta ley. Los proyectos serán calificados por el Comité Interinstitucional previa evaluación técnica de la entidad administrativa a cargo de la política pública de prevención integral de drogas”.

Asambleísta José Serrano, agradece a todo los miembros de la Comisión por su participación en el proyecto de ley.

Asambleísta Guillermo Celi, solicita a los legisladores que la votación sea artículo por artículo, porque en el artículo 6 su votación va hacer abstentiva.

Asambleísta Diego García, manifiesta que por agilizar el tiempo votar todo el articulado, a excepción del artículo 6.

Asambleísta Javier Cadena, indica que acogiendo lo manifestado por el asambleísta Diego García, mociona para que la Comisión apruebe el Informe a través de dos votaciones: primero todo el informe, a excepción del artículo 6; y, luego, solo la aprobación del artículo 6.

La Secretaria procede a tomar la votación de la moción presentada por el asambleísta Javier Cadena.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Bustamante García Juan	Ausente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	A favor
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	Proponente
Asambleísta Celi Santos Guillermo	A favor
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	A favor
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Karen Almeida	A favor

Se aprueba la moción planteada por el asambleísta Javier Cadena.

Seguidamente, se procede a tomar votación de la siguiente moción: aprobación del Informe para Primer Debate, a excepción del artículo 6.

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Bustamante García Juan	Ausente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	A favor
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	A favor
Asambleísta Celi Santos Guillermo	A favor
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	A favor
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Karen Almeida	A favor

Se aprueba por unanimidad.

A continuación, se toma votación de la siguiente moción. Aprobación del artículo 6, constante en el Informe para Primer Debate.

Secretaria procede a tomar votación.

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Bustamante García Juan	Ausente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	A favor
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	A favor
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Abstención
Asambleísta García Pozo Diego	A favor
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	A favor
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Karen Almeida	Abstención

Se apruebe la moción.

Finalmente, el Presidente de la Comisión agradece a todos los asambleístas por su presencia y por el trabajo desarrollado en estos dos años.

Siendo las 18h22 se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.


Ing. Rubén Bustamante Monteros
PRESIDENTE


Nadia Sofia Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



